

**Resolución Rectoral N°011
22 de junio de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN DENOMINADO “Encuentro Internacional de Percusión del Atlántico”.

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Corporación Universitaria Reformada, en todos los órdenes, se rige por el principio de la autonomía universitaria, garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 30 de 1992, esta tiene capacidad para regular con independencia todos los asuntos de naturaleza académica, financiera y administrativa, y en su Estatuto General, numeral 3 del artículo 10, establece que regulará entre otros lo siguiente: *“Las actividades, proyectos y regulación de la investigación y extensión.”*
2. Que la Corporación Universitaria Reformada desarrolla su actividad de docencia, investigación y extensión en los siguientes campos de acción: la técnica, la ciencia, el arte, la tecnología, las humanidades, la salud, la educación y la filosofía, mediante el ofrecimiento de programas de pregrado, posgrado y de educación continuada.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto General, para lograr su Misión y Visión la Corporación Universitaria Reformada, cumple con los objetivos institucionales establecidos en los literales c) y e) respectivamente, del articulado en cuestión, entre otros: *“Establecer una política permanente de formación, orientación y capacitación docente, la cual debe fomentar el desarrollo personal, la práctica del proceso de aprendizaje y la investigación en busca de un mejoramiento de la calidad institucional.”; “Propiciar el desarrollo académico, científico, investigativo, emprendedor, artístico, tecnológico y cultural mediante el ofrecimiento de servicios pertinentes e innovadores de información y documentación.”*
4. Que, el Estatuto General, en su artículo 50, establece como funciones del Rector, entre otras: *“Dirigir y coordinar la planeación universitaria y las actividades de Docentes, Investigación, Extensión, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Autoevaluación Institucional en la Corporación.”*
5. Que, el grupo de investigación RAÍZ, adscrito al Programa de Música de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades formuló y presentó a valoración de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación el proyecto denominado **“Encuentro Internacional de Percusión del Atlántico”**.
6. Que, dicho proyecto se presenta en el marco de la línea de investigación *“Músicas de Colombia: populares, tradicionales, urbanas y académicas”* con el objetivo principal de generar espacios que sirvan de plataforma en la ciudad para los artistas, intérpretes y compositores locales, nacionales e internacionales cuyo trabajo esté enfocado en la Percusión y así mismo incentive la producción artística, investigativa y académica que

permita fortalecer, innovar y actualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje musical en diferentes entornos educativos.

7. Que, el proyecto se implementa con el fin de Invitar a artistas locales, nacionales e internacionales especializados en las diferentes áreas de la percusión, contribuir a la difusión de la música para percusión de compositores caribeños y colombianos, crear vínculos con la oferta cultural ya existente en la ciudad, el país y Latinoamérica, Realizar concursos de composición e interpretación para percusión, Realizar clases magistrales, conferencias, conversatorios, ponencias y conciertos, Crear espacios de dialogo con los invitados que facilite la cooperación institucional y continuar potenciando a la ciudad de Barranquilla como referente cultural a nivel nacional e internacional.
8. Que, el proyecto cuenta con financiación interna de la Corporación Universitaria Reformada destinados a salidas de inmersión al campo y compra de materiales durante el tiempo de ejecución del proyecto.
9. Que, el comité Institucional de Investigaciones considero viable el proyecto descrito y recomendó su aprobación para la ejecución de este.

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el desarrollo del proyecto *“Encuentro Internacional de Percusión del Atlántico”*.

Artículo 2°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

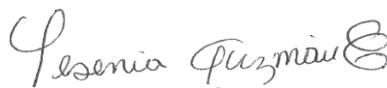
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General